

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P. MARTES 16 DE FEBRERO DE 1982

Nº 19.508

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 12 de 28 de enero de 1982, por la cual se autoriza la celebración de un contrato de préstamo entre el Instituto de Mercadeo Agropecuario y el Trade Development Bank Overseas Inc.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CELBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE EL INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO Y EL TRADE DEVELOPMENT BANK OVERSEAS INC.

RESOLUCION No. 12
(De 28 de enero de 1982)

"Por la cual se autoriza la celebración de un contrato de préstamo entre el INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO y el TRADE DEVELOPMENT BANK OVERSEAS INC."

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General del INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO para celebrar en nombre del INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO un Contrato de Préstamo con el TRADE DEVELOPMENT BANK OVERSEAS INC., hasta por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES (\$5,000,000.00), cuyos términos y condiciones son los siguientes:

a) Naturaleza del préstamo:

Línea de Crédito rotativa para capital de trabajo.

b) Plazo:

El crédito se otorga sujeto a renovación anual y hasta por el término máximo de cinco (5) años.

c) Amortización:

El Instituto de Mercadeo Agropecuario podrá disponer del crédito concedido bajo la fórmula de una línea de crédito rotativa para capital de trabajo en partidas no menores de cincuenta mil dólares (\$50,000.00), cada una, solicitando al TRADE DEVELOPMENT BANK OVERSEAS INC., cada partida con una anticipación no menor de cinco (5) días laborables, cada retiro o disposición de fondos que haga el INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUA-

RIO bajo el préstamo se hará representar en un pagaré expedido a favor del TRADE DEVELOPMENT BANK OVERSEAS INC., pagadero 180 días después de su fecha de expedición; a medida que el INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO vaya reembolsando el capital recibido bajo el préstamo, podrá volver a disponer del mismo, de manera, que en todo tiempo el saldo adeudado, será el que resulte de sumar los pagarés en poder del TRADE DEVELOPMENT BANK OVERSEAS INC., más los intereses que resulten en sus libros.

d) Intereses:

La Tasa Libor más uno y un medio (1-1/2%) anual. La Tasa Libor la determinará el TRADE DEVELOPMENT BANK OVERSEAS INC., con dos días de anticipación al desembolso de cada partida que solicite el INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO. Para calcular los intereses se tomará en cuenta el número de días calendario transcurridos y utilizando como factor un (1) año de trescientos sesenta (360) días contados a partir de la fecha del Convenio de Préstamo. El pago de los intereses lo hará el INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO conjuntamente con el pago a capital al vencimiento de cada pagaré.

ARTICULO SEGUNDO: El propósito del financiamiento a que se refiere la presente Resolución es el de destinarlo para la adquisición de granos y otros productos agrícolas nacionales.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, para que otorgue la garantía

solidaria de la Nación al préstamo que por la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES (\$5,000,000.00), celebrará el INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO con el TRADE DEVELOPMENT BANK OVERSEAS INC.

ARTICULO CUARTO: Autorízase a los Servidores Públicos mencionados para que incluya en este Contrato de préstamo las modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas preexistentes en este tipo de transacciones.

ARTICULO QUINTO: Océrgase concepto favorable al Contrato de Empréstito a celebrarse entre TRADE DEVELOPMENT BANK OVERSEAS INC., que se autoriza por medio de la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 12 días del mes de enero de mil novecientos ochenta y dos.

DR. ARISTIDES ROYO S.
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA JR.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUECA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.

La Ministra de Educación,
SUSANA RICHA DE TORRIJOS

El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS C. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
ALFREDO ORANGES B.

El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO DONALDO MELO

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
OYDEN ORTEGA

El Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO

El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO ALONSO RODRIGUEZ

Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO No. 21**

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMODE LOCI-VIL, por medio del presente edicto al público,

EMPLAZA:

A IBSEN BENAVIDES, Representante Legal de Startland Travel Service, S. A., con cédula No. 3-61-778, cuyo paradero actual se desconoce. Para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado ALFREDO BERGUIDO GARRIDO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Panamá, 4 de febrero de 1982

EL JUEZ
(Fdo.) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.
(Fdo.) LICDA. ELSIE ALVAREZ E.
LA SECRETARIA
(L192900)
Única Publicación

CERTIFICACION

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, a solicitud de parte interesada y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Judicial,

CERTIFICA:

Que en el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, se encuentra radicada la demanda ordinaria propuesta por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL, S.A. contra MARTINZ SANCHEZ C. Y ROLANDO LEZCANO VILLARREAL.

Panamá, diez (10) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982).
Lidia A. de Ramas
Secretaria
(L192976)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, Ramo Civil, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza, ROTEX PANAMA, S.A., debidamente inscrita en la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, al Tomo 1207, Folio 0392, Asiento 126260 por medio de su Presidente y Representante Legal ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre un edificio levantado a sus expensas sobre un lote en el callejón entre los edificios 38 y 45 de la manzana No. 22 de la Sección Industrial de la Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

El edificio se describe así:
Un edificio de tres (3) niveles, unidos entre sí por dos (2) escaleras de caracol con base de acero galvanizado,

con estructura de hormigón, paredes de bloques sin repletio, piso de hormigón y techo de hormigón, que tiene dos (2) puertas enrollables en cada uno de sus extremos. El edificio tiene en cada uno de sus niveles una medida de 60 metros de largo por 4 metros con 4 centímetros de ancho, teniendo en consecuencia cada piso una superficie de 242 metros cuadrados con 40 decímetros cuadrados, y el área total de construcción es de 727 metros cuadrados con 20 decímetros cuadrados. El edificio está ubicado en Manzana 22 de Zona Libre de Colón, y sus linderos son los siguientes: Norte, colinda con el edificio número 38 y mide 60 metros; Sur, colinda con el edificio No. 45 y mide 60 metros; Este, colinda con calle "E" y mide 4 metros con 4 centímetros; y Oeste, colinda con calle D y mide 4 metros con 4 centímetros.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1695 del Código Judicial reformado por el decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,
Licdo. RUBEN A. DE LA GUARDIA P.
Xiomara Bulgin
LA SECRETARIA
(L192907)
Única Publicación

AVISO

Por medio de la escritura Pública No. 151 de 7 de enero de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 26 de enero de 1982, a la Ficha 07544, Rollo 7830, Imagen 0039, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "NOP S.A.".

L-125404
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 150 de 7 de enero de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de enero de 1982, a la Ficha 057935, Rollo 7848, Imagen 0052, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "REVALLA CORPORATION"

L-125404
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la escritura Pública 165 de 8 de enero de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito, registrada a la ficha 084418, rollo 7868, imagen 0205 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el 29 de enero de 1982, ha sido disuelta la sociedad "COFFEE TRADE CO. INC."

L-125404
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SALVADOR BERMUDEZ o SALVADOR CASTILLO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL. Panamá, primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:

.....el que suscribe, Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1o. Que está abierto el juicio de sucesión intestada de SALVADOR BERMUDEZ o SALVADOR CASTILLO, desde el día 31 de julio de 1979, fecha en que ocurrió su muerte; 2o. Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, los señores

GERMAN CASTILLO GONZALEZ, y OFELINA CASTILLO DE AGURTO, en sus condiciones de hijos del de cujus; y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio, de que trata el artículo 1601, del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Cópiese y Notifíquese.

El Juez, (Fdo.) Eliécer Izquierdo P., (Fdo.) Carlos A. Villarreal, El Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de febrero de mil novecientos ochenta y dos, y copia del mismo se entregaron al interesado para su legal publicación. El Juez, (Fdo.) Eliécer Izquierdo P.,

(Fdo.) Carlos A. Villarreal,
El secretario.

L-232404
(Única publicación).

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO JUDICIAL
CERTIFICACION

La Suscrita Secretaría del Juzgado Primero del Circuito de Coclé, de conformidad con lo establecido en el Artículo 315 del Código Judicial, subrogado por la Ley 25 de 1962,

HACE SABER:

Que el día once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), ha sido presentado en el Juzgado Primero del Circuito de Coclé, el Juicio Ordinario de Mayor Cuantía propuesto por LA NACION contra CESAR CRUZ JAEN Y/O RODRIGO AROSEMENA, para que se condene a los demandados CESAR CRUZ JAEN, varón, panameño, cedula No. 8-207-1357 y RODRIGO AROSEMENA, varón, panameño, mayor de edad y demás generales desconocidas, a pagar a LA NACION la suma de OCHO MIL BALBOAS (B/.8,000.00).

Expedido en Penonomé, a los once (11) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

Gladys Y. Laffaurie
Sria. del Juzgado 1o. del Cto. Coclé

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO:
DIECIOCHO (18)

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO
CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE
EDICTO,

EMPLAZA A:
TERESA ANATOLIA FERRABONES

DUARTE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo MANUEL DE JESUS GONZALEZ CASTILLO.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veinticinco (25) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copias del mismo se entregan a los interesados para su legal y debida publicación.

El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito T.

(fdo.) Guillermo Morón Abrego
Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original,
Panamá, 25 de enero de 1982

Guillermo Morón Abrego
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil

(L.125490)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

A. DALLYS ISABEL B. DE CORBIN, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que le sigue Luis A. Rivera B.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 8 de febrero de 1982.

El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañeda.

Licdo. B. de de Urrutia
Secretaria

L.192814)
Única Publicación

AVISO DE REMATE No. 20

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por JORGE ATONAIAN BOBADILLA contra CARLOS HAYES BETHANCOUR, se ha señalado el día diecisiete (17) de febrero del presente año, para que se lleve a cabo dentro de las horas hábiles de ese día, la venta en pública subasta de los bienes descritos a continuación:

"1 Caja de Caudales (Registradora) marca N.K.R. No. 115 VB60-AC2A-200, color crema, valorada en la suma de B/400,00

1 Tocacinta, marca Maran S., modelo 2226 con dos bocinas (Akai) valorada en la suma de B/1,500,00.

1 Sumadora Cannon MP-141, valorada en la suma de B/150,00.

2 Escritorios 1 metal y 1 madera, el de metal 2 gavetas valorado en la suma de B/140,00, el de madera valorado en la suma de B/40,00

5 Abanicos eléctricos de techo (pendientes) valorados en la suma de B/40,00 c/u en la suma de B/200,00 abanicos de 3 aspas.

6 juegos de comedor con 6 sillas de metal de colores detallado así: 2 color verde floreado, 4 juegos color rosado floreado, valorados en la suma de B/240,00 c/u total la suma de B/1,440,00.

1 máquina de Escribir marca Royal-Sabre valorada en la suma de B/30,00, lo que da un total de B/4,078,32.

Servirá de base en el remate la suma de B/2,700,00 y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate establecida mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación.

Panamá, 26 de enero de 1982.

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 26 de enero de 1982.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L192879)

Única Publicación

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesto por EL BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra ESPINOSA HERMANOS, S.A. MANUEL PACIFICO ESPINOSA y HECTOR ESPINOSA, se ha señalado el día veintitrés (23) de abril del año en curso para que se lleve a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta del bien descrito a continuación:

"La mitad de la finca No. 28,891, inscrita al folio 8, tomo 713 de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales ubicado en el Corregimiento de San José del Distrito de San Carlos, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, camino de Cerro Gordo, a carretera Central; Sur, carretera Nacional; Este, Camino de Cerro Gordo a Carretera Nacional y Pascual Ríos y Oeste, Camino de Cerro Gordo a Carretera Nacional. MEDIDAS: 18 hectáreas con 2,500 metros cuadrados. Nota: Se hace constar que según Escritura No. 538 de 17 de abril de 1968, dicha finca tiene una Superficie de 14 hectáreas con 5,738 metros cuadrados y 41 decímetros cuadrados, divididos en dos globos que se describen así: Globo No. 1 de una superficie de 14 hectáreas con 3,652 metros cuadrados y los siguientes linderos: Norte, Camino de Cerro Gordo a la Carretera Nacional; Sur, finca 12,634 de la Compañía de Productos de arcilla y carretera Nacional; Este camino de Cerro Gordo a Carretera Nacional y Pascual Ríos y Oeste, camino de Cerro Gordo a Carretera Nacional. Globo No. 2: en forma triangular de una superficie de 236 metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Noroeste, propiedad de Productos de Arcilla; Sureste, Carretera Nacional y Oeste, Camino de Cerro Gordo a la Carretera Nacional. Valor Registrado: B/1,250,00 de propiedad de Héctor Manuel Espinosa".

Servirá de base en el remate la suma de B/312,50 y serán posturas admisibles las que se hagan por lo menos las dos terceras partes de esa suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente al Tribunal el 5% de la base del remate me-

diante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por decreto ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

El Secretario, Alguacil Ejecutor

(fdo.) GUILLERMO MORON A.

L-192815

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

El Suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

A ANA JESUS DUARTES DE OKADA, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo EDDIE OKADA REATEGUI, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Panamá, 9 de febrero de 1982

El Juez,

(Fdo.) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo.) ELSIE ALVAREZ A.

L192860 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio

EMPLAZA:

A todos los que tengan interés en la solicitud de Anulación y Reposición del Certificado de Garantía No. 83773 de

28 de diciembre de 1981, expedido a favor de la Junta de Conciliación y Decisión por la suma de B/1,323.27, por el Banco Nacional de Panamá, para que hagan valer sus derechos dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintuno de enero de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez,
(Fdo.) Luis A. Esquivel

El Secretario
(Fdo.) Guillermo Morón A.

L 192732 (Única Publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIO No. 885-82
SUMINISTRO DE SOSA CAUSTICA.

AVISO

Hasta el día 5 de marzo de 1982, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveduría y Almacenes de la Institución, por el Suministro de Sosa Caústica, para ser entregadas, en la Central Termoeléctrica 9 de Enero-Bahía Las Minas-Colón.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Balboas Solamente (B.5.00), en las Oficinas de la Dirección de Proveduría y Almacenes, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en Avenida Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Arq. EDWIN E. FABREGA
Director General

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MARIA ROSA HERNANDEZ DE EASTHAM ó MARIA ROSA HERNANDEZ ó MARIA R. EASTHAM ó MARIA H. DE EASTHAM ó EASTHAM, presentado en este Tribunal mediante Apoderado Judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO Panamá, cinco (5) de febrero de mil

novecientos ochenta y dos (1982)...

VISTOS: ... al que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de MARIA ROSA HERNANDEZ DE EASTHAM ó MARIA ROSA HERNANDEZ ó MARIA R. EASTHAM ó MARIA H. DE EASTHAM ó EASTHAM, desde el 12 de agosto de 1974, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que es su heredero, sin perjuicio de terceros su hijo señor LEO WILLIAM EASTHAM HERNANDEZ; y Ordena que comparezcan a estar a derecho dentro del Juicio de Sucesión todas las personas que tengan algún interés en el mismo dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Exíbase el edicto emplazatorio correspondiente.
Cópiese y Notifíquese,

El Juez,
Licdo. Fermín O. Castañeda

Licdo. Belinda R. de la Urriola
Secretaria

L 192826 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA:

A los ausentes DEBORA TRIBALDOS DE ABADIA y la Empresa denominada CAMPESTRES, S.A., Representada por el Señor FELIX GUILLERMO ABADIA TRIBALDOS, cuyos paraderos se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CORPORACION FINANCIERA NACIONAL (COFINA), advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de febrero de 1982, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito

Lidia A. de Ramas
(Fdo.) Secretaria

L 192839 (Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A: PEDRO PINEDA y DIMAS CABELLERO, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezcan a este Tribunal a hacerse oír en el Juicio Ordinario que en su contra ha promovido el Licdo. Carlos A. Patterson.

Se advierte a los demandados, Pedro Pineda y Dimas Caballero, que si no comparecieren dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, conforme ha quedado reformado por el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copia del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Eliécer Izquierdo Padilla

El Secretario,
(fdo.) Carlos Alfonso Villarreal.

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Carlos A. Villarreal
Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, Ramo Civil.

L 192857
(Única Publicación)

CERTIFICA:

Que la sociedad MEANA, MELENDEZ Y CIA, LTDA., ha sido disuelta mediante Escritura Pública No. 1646 del primero de julio de 1974, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, lo cual consta inscrito al tomo 1066, folio 24, asiento 118,686-C de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público. Se nombran liquidadores según señala el Pacto Social, a los señores MODESTO MEANA ICAZA Y GRACIELA RAQUEL MELENDEZ DE MEANA, ACCIONISTAS DE LA COMPANIA. LA DISOLUCION DE MEANA, MELENDEZ Y CIA, LTDA. consta inscrita a la Ficha SL.000081, Rollo 7629, Imagen 0006 de la Sección de Micropelículas Mercantiles de este Registro. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las nueve de la mañana del día doce de enero de mil novecientos ochenta y dos.

LIDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
(L 192724)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público.

EMPLAZA:

Al Dr. JORGE DIAZ CARABALLO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa INDRA FEBLES GORLIAN DE DIAZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación

Panamá, 3 de febrero de 1982.

El Juez,

(fdo.)

Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo.)

La Secretaria

LICDA. ELSIE ALVAREZ A.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMA, 4 de Febrero de 1982

L192858)

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 343 de 15 de enero de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de febrero de 1982, en la Ficha 013695, Rollo 7933, Imagen 0031 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad CISPADAN INVESTMENT S.A.

L-192947

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 273 de 13 de enero de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 29 de enero de 1982, en la ficha 044957, rollo 7869, imagen 0053, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "SATIS CORPORATION INC."

L-125324

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA a los señores EZEQUIEL DIAZ, RAMONA ALBA, NELY ALBA, REMIGIA VILLALAZ, BENIGNO QUINTERO, JAIME CORDOBA, AMADEO CORDOBA, NARCISO ARTURO BARRIOS, Ing. SILVERIO EPIFANIO, YURI DIVIA SOLIS, MARGALIZA VELASCO, AURELIO BARRIO, NELZO CANO, JACOBO SANCHEZ, SIXTO MONTENEGRO, DIONISIO MONTEZA, MARIO MEDINA, Dr. LEOPOLDO AROSEMENA, BOLIVAR GONZALEZ y DIMAS BARRIO, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Juzgado a notificarse personalmente del auto intimatorio dictado en el Juicio de Perturbación que en su contra ha promovido la demandante VIODELA SOTERA HERRERA SOLIS.

La parte resolutive del aludido auto es del siguiente tenor:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.--Las Tablas, siete --7-- de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS.....

Como se observa que las pruebas aportadas por la demandante satisfacen las exigencias del artículo 1489 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, INTIMA a los señores EZEQUIEL DIAZ, quien actúa como representante del Jardín y Cantina Playa El Uverito; RAMONA y NELY ALBA, REMIGIA VILLALAZ, BENIGNO QUINTERO, JAIME CORDOBA, AMADEO CORDOBA, NARCISO ARTURO BARRIO, Ing. SILVERIO EPIFANIO, YURI DIVIASOLIS, MAGALIZA VELASCO, AURELIO BARRIO, NELZO CANO, JACOBO SANCHEZ, SIXTO MONTENEGRO, DIONISIO MONTEZA, MARIO MEDINA, Dr. LEOPOLDO AROSEMENA, BOLIVAR GONZALEZ y DIMAS BARRIOS, para que se abstengan de continuar con los actos de perturbación que le vienen ocasionando a la demandante VIODELA SOTERA HERRERA SOLIS, en su Finca No. 664, inscrita al tomo 172, del folio 44, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, denominada "La Enea Grande", ubicada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, alínderada así: Norte, Océano Pacífico; Sur, Carretera de Las Tablas al Puerto de Mensabá; Este, antes lote de terreno vendido a Pascual Herrera Vargas, Bienvenida Herrera Vargas, Devanira Herrera Vargas y Silverio Herrera Vargas, hoy, Carretera al Uverito; y Oeste Antes, Moisés Espino, después, Teodolinda Zarcavilla, hoy, Sucesores de Inocencio Domínguez, so-pena de pagar una multa de CIN SALBOAS (B/.100, 00), quedando obligados a indemnizar los daños y perjuicios que le sigan ocasionando a la demandante a partir

de la notificación de esta resolución, quedando obligados a salir de la citada propiedad. Anótese la entrada de este negocio en el libro respectivo y que por secretaría se haga la cita correspondiente. COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, (Fdo.) Licdo. Homero E. Cajar P., Juez Primero del Circuito de Los Santos, (Fdo.) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto y para que sirva de legal notificación a los demandados anteriormente citados, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy ocho --8-- de febrero de mil novecientos ochenta y dos --1982-- y copias del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Licdo. Homero E. Cajar P.,
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Facundo Domínguez
Secretario.

L-051552

(Única publicación)

De conformidad con lo preceptuado por el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio, al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 849 de fecha 2 de febrero de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominada ABARROTERIA AMATISTA, ubicado en la Calle 3a. No. 68 de la Urbanización Pan de Azúcar del distrito de San Miguelito, al señor MARIO KAI LIN YIN CHAN.

Panamá, 3 de febrero de 1982.

ELIDIA BARRIA DE LABRADOR,
conocida como LIDIA ESTHER BARRIA DE LABRADOR

Cédula No. 6-16-805

L 192909

Ira. publicación

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 51 de 5 de enero de 1982, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 3 de febrero de 1982, en la Ficha 084609, Rollo 7902, Imagen 0089 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad NORAMAR S.A.

L 192948

Única publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD :
04/02/82 - 53**

CERTIFICA :

Que la Sociedad Transfin Corpora-
cion se encuentra registrada en la ficha:
004296 Rollo: 000173 Imagen: 0641
desde el veintisiete de octubre de mil
novecientos setenta y seis.

Que dicha sociedad acuerda su diso-
lucion mediante Escritura Pública No.
130 de 06 de enero de 1982, de la Nota-
ria Segunda de Panamá, según consta al
Rollo 7874, Imagen 0009, sección de
Micropelículas (Mercantil) inscrito el
20 de enero de 1982.

Panamá cuatro de febrero de mil no-
vecientos ochenta y dos a las 3:21 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es válida
si no lleva adheridos los timbres co-
rrespondientes.

**Por: NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR**

L 192973
Única publicación

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**

**CON VISTA A LA SOLICITUD:
04/02/82 - 24**

CERTIFICA :

Que la Sociedad Empresas Coseánicas,
S.A. se encuentra registrada en el Tomo:
0706 Folio: 0204 Asiento : 115420 de la
Sección de persona Mercantil desde el
once de noviembre de mil novecientos
sesenta y nueve. Actualizada en la fi-
cha: 083994 Rollo: 007809, Imagen: -
0000 de la Sección de Micropelículas
(Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su diso-
lucion mediante Escritura pública No.
11927 de 01 de diciembre de 1981, de
la Notaría Segunda de Panamá, inscri-
ta al Rollo 7809, Imagen 0112, Sección
de Micropelículas (Mercantil) de 22 de
enero de 1982.

Panamá, cuatro de febrero de mil no-
vecientos ochenta y dos a las 3:01 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida
si no lleva adheridos los timbres co-
rrespondientes.

Nilsa Chung de González
Certificador

L 192973
Única publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**

**CON VISTA A LA SOLICITUD :
04/02/82 - 52**

CERTIFICA:

Que la Sociedad Zapata Panama Inc.
se encuentra registrada en la Ficha:
022628 Rollo: 001108 Imagen : 0166
desde el quince de febrero de mil nove-
cientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su diso-
lucion mediante Escritura pública No.
13026 de 30 de diciembre de 1981 de la
Notaría Segunda de Panamá, según
consta al Rollo 7874, Imagen 0073, sec-
ción de Micropelículas (Mercantil) ins-
crita el 29 de enero de 1982.

Panamá cuatro de febrero de mil no-
vecientos ochenta y dos a las 3:25 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: ésta certificación no es válida
si no lleva adheridos los timbres co-
rrespondientes.

**Por: NILSA HUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR**

192973
Única publicación.

**LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO**

**CON VISTA A LA SOLICITUD :
04/02/82 - 54**

CERTIFICA :

Que la Sociedad Firena, S. A. se en-
cuentra registrada en la ficha: 023569
Rollo: 001163 Imagen: 0359 desde el
diez de marzo de mil novecientos se-
tenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su diso-
lucion mediante Escritura pública No.
174 de 07 de enero de 1982, de la Nota-
ria Segunda de Panamá, según consta
al Rollo 7852, Imagen 0049, sección de
Micropelículas (Mercantil) inscrito el
28 de enero de 1982.

Panamá cuatro de febrero de mil no-
vecientos ochenta y dos a las 3:22 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: esta certificación no es vá-
lida si no lleva adheridos los timbres
correspondientes.

**Por: NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADOR**

192973
Única publicación.

**República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Oficina Regional de
Panamá**

EDICTO No. 8-069-81

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina Re-
gional de Panamá, al pú-
blico:

HACE SABER:

Que el señor Inocencio
Cedeño (N.L.) Inocencio
Quintero (N.U.) vecino del
Corregimiento de Chilibre
Distrito de Panamá, por-
tador de la cédula de iden-
tidad personal No. 6-25-
48, ha solicitado a la Di-
rección Nacional de Refor-
ma Agraria mediante so-
licitud No. 8-242, la adju-
dicación a Título de Com-
pra, de una parcela de te-
rreno que forma parte de la
Finca No. 18986, inscrita al
Tomo No. 458, Folio No.
364 y de Propiedad de Mi-
nisterio de Desarrollo A-
gropecuario, de una área
superficial de 0 Ha. - 0,
398.07 M2, ubicada en el
Corregimiento de Villa
Unida Chilibre, Distrito de
Panamá, Provincia de Pa-
namá. Comprendido dentro
de los siguientes linderos:
NORTE: Ricardo Men-
chaca.
SUR: Celestino Gonzá-
lez.
ESTE: Gladys Arrieta
Galván.
OESTE: Vereda.
Para los efectos legales
se fija este edicto en lugar
visible de este Despacho,
en el de la Alcaldía de Pa-
namá y copias del mismo
se entregarán al interesa-
do para que los haga publi-
car en los órganos de pu-
blicidad correspondientes,
tal como lo ordena el
artículo 108 del Código A-
grario.

Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Dado en Panamá, a los
veintinueve (29) días del mes
de diciembre de 1981.

Rosa F. de Cabrera
Secretaría Ad-hoc.

Luis A. Pinzón
Funcionario Sustanciador

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Oficina Regional de
Panamá

EDICTO No. 8-071-81

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Oficina Re-
gional de Panamá, al pú-
blico:

HACE SABER:

Que el señor Agustín Ca-
ballero García vecino del
Corregimiento de Chilibre
Distrito de Panamá, portador
de la cédula de identidad
personal No. 9-118-
1584, ha solicitado a la Di-
rección Nacional de Reforma
Agraria mediante soli-
citud No. 8-114, la adjudi-
cación a Título de Compra,
de una parcela de terreno
que forma parte de la Finca
No. 18986, inscrita al Tomo
No. 458, Folio No. 364 y de
Propiedad de Ministerio de
Desarrollo Agropecuario,
de una área superficial de
8 Has. - 1151.42 M2, ubica-
da en el Corregimiento de
Villa Chilibre, Distrito de
Panamá, Provincia de
Panamá, comprendido dentro
de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada sin
nombre.

SUR: Gregoria Degracia
de Caballero y lote 39.

ESTE: Resto de la finca
No. 18986 Tomo 458 Folio
364.

OESTE: Resto de la fin-
ca No. 18986 Tomo 458
Folio 364.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en lu-
gar visible de este Despacho,
en el de la Alcaldía de
Panamá y copias del mismo
se entregarán al interesa-
do para que los haga pu-
blicar en los órganos de
publicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
artículo 108 del Código A-
grario.

Este Edicto tendrá una
vigencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Dado en Panamá, a los
veintinueve (29) días del mes
de diciembre de 1981.

Rosa F. de Cabrera
Secretaría Ad-hoc.

Luis A. Pinzón
Funcionario Sustanciador

República de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Oficina Regional de Panamá

EDICTO No. 8-066-81

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Dirección
Nacional de Reforma Agraria,
en la Oficina Regional de
Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor ISIDRO RO-
MERO ALVEO vecino del
Corregimiento de Santa Clara
Distrito de Arraiján, por-
tador de la cédula de identi-
dad personal No. 8-68-767
ha solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma Agraria
mediante solicitud No.
8-136, la adjudicación a Tí-
tulo de Compra, de una par-
cela de terreno que forma
parte de la Finca No. 29645,
inscrita al Tomo No. 727,
Folio No. 88 y de Propiedad
de MINISTERIO DE DESA-
RROLLO AGROPECUARIO
de una área superficial de
8 Has. - 5 m366.62 M2, ubi-
cada en el Corregimiento de
Santa Clara Distrito de A-
rraiján, Provincia de Panamá,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:

NORTE: Justino Mar-
tínez y camino real.

SUR: Rufina Romero y Re-
yes Tuñón.

ESTE: Abelardo Ovalle
Rodríguez, Reyes Tuñón y
Faustino Amaya.

OESTE: Manuel Alonso y
Basilio Alveo.

Para los efectos legales
se fija este edicto en lugar
visible de este Despacho, en
el de la Alcaldía de Arrai-
ján y copias del mismo se
entregarán al interesado pa-
ra que los haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondientes, tal como
lo ordena el artículo 108 del
Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vi-
gencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Dado en Panamá a los
dieciséis (16) días del mes
de diciembre de 1981.

Rosa E. Cabrera
Secretaría Ad-hoc.

Luis A. Pinzón
Funcionario Sustanciador

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESA-
RROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE RE-
FORMA AGRARIA

Región No. 2, Veraguas

EDICTO No. 231-81

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Reforma
Agraria en la Provincia de
Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) DANIEL
BUTIMIO CHAVEZ CAMAR-
GO Y OTRA, vecino de San-
tiago, Distrito de Cabecera
Santiago portador de la cédula
de identidad personal,
9-100-1766, ha solici-
tado a la Reforma Agraria,
mediante solicitud No. 9-12
73, la adjudicación a título
oneroso, de una parcela de
tierra estatal adjudicable
de una superficie de 1 hectá-
reas 0127,90, m2, ubicada
en El Pilón, jurisdicción del
Corregimiento de El Pilón,
Distrito de Montijo de esta
provincia y cuyos linderos
son:

NORTE: Prisciano Reyes
y parte carretera de asfal-
to.

SUR: Martina Reyes y par-
te calle de piedra.

ESTE: Martina Reyes, y
OESTE: Carretera de
asfalto al cruce.

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto en
un lugar visible de este des-
pacho, en el de la Alcaldía
Municipal del Distrito de
Montijo o en el de la Corre-
gencia de El Pilón y copias
del mismo se entregarán al
interesado para que las ha-
ga publicar en los órganos
de publicidad correspon-
diente, tal como lo ordena,
el Artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto tendrá
una vigencia de quince (15)
días a partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad de San-
tiago, Provincia de Vera-
guas, a los 2 días del mes
de diciembre de mil nove-
cientos ochenta y uno.

Agr. HUMBERTO GONZA-

LEZ V.
Funcionario Sustanciador.

RENEYRA DE NUÑEZ

Secretaría Ad-Hoc

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESA-
RROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma
Agraria
Chiriquí

EDICTO No. 196-81

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del Departam-
ento de Reforma Agraria
en la Provincia de Chiri-
quí, al público,

HACE SABER:

Que el señor BENIT PA-
TINO DE CARRERA, veci-
no del Corregimiento de
CABECERA, Distrito de
DAVID, portador de la cédula
de identidad personal
No. 4-78-98, ha solicitado
a la Reforma Agraria, me-
diante Solicitud No. 4-15865
la adjudicación a Título O-
neroso, de una parcela de
tierra estatal adjudicable,
de una superficie de 37
Has con 9,469,825 M2, ubi-
cada en JALA, Corregi-
miento de LAS LAJAS, Dis-
trito de SAN FELIX, de esta
provincia, cuyos linderos
son:

NORTE: Jorge Carrera
SUR: Agustín Sánchez

ESTE: Camino de Las La-
jas a otras fincas

OESTE: Marcelino Carre-
ra, Félix Aparicio,

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
despacho, en el de la Al-
caldía del Distrito de SAN
FELIX, o en el de la Co-
regencia de LAS LAJAS,
y copias del mismo se en-
tregarán al interesado pa-
ra que las haga publicar
en los órganos de publi-
cación correspondiente, tal
como lo ordena el Art. 108
del Código Agrario. Este
Edicto tendrá una vigencia
de quince (15) días a partir
de la última publicación.

Dado en David a los 6 días
del mes de Diciembre de
1981

AGROMO, MARIO A. LARA
S.
Funcionario Sustanciador

ROSA ELVIRA SERRANO
DE BERROA
Secretaría Ad-Hoc